

"2022, año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA E.B.L.O.
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
22 NOV 2022
10:39 AM
Lic. J. Ilescas

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

OFICIO: LXV/CPYPC/256/2022.

ASUNTO: Se remiten dictámenes

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 3 de noviembre de 2022.
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
10:34 hrs
22 NOV. 2022
2 anexos
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Con fundamento en los artículos 27 fracción xv, 99 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted los dictámenes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana siguientes:

- 1) Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Unidad de Atención a Usuarios de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUCEF) en Oaxaca, y al Titular de la Unidad de Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad Pública para que realicen las acciones necesarias para prevenir e investigar cualquier situación constitutiva de delito en la modalidad de montadeudas;
- 2) Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que implemente operativos policiales de vigilancia a fin de prevenir delitos y preservar el orden público en la ciudad de Oaxaca.

Lo anterior a fin de que sean incluidos en el orden del día de la próxima sesión, para su aprobación, en su caso.



**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE NÚM. 34

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO**

La Diputada María Luisa Matus Fuentes y los Diputados Leonardo Díaz Jiménez, Nicolás Enrique Fera Romero, Jaime Moisés Santiago Ambrosio y César David Mateos Benítez, integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo establecido por los artículos 63; 65 fracción XXVII; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 39 y 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora al expediente citado al rubro, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, las Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, dieron cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Melina Hernández Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se exhorta al Municipio de Oaxaca de Juárez para que implemente operativos policiales de vigilancia a fin de prevenir delitos en la ciudad de Oaxaca y mantener estable el orden público.

2.- El veinticuatro de agosto del año en curso, por instrucciones de las Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1464/2022 remitió a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la proposición referida en el párrafo anterior, para su estudio y dictamen correspondiente, con la cual se formó el expediente al rubro indicado.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El Punto de Acuerdo en estudio, se sustenta en la exposición de motivos siguiente:

“En nuestro estado, y de acuerdo con la información de la Coordinación de Sistemas Informática y Estadística de la Fiscalía General del Estado¹, los Valles Centrales se han convertido en la región donde se ha incrementado de manera significativa la incidencia delictiva, siendo Oaxaca de Juárez la ciudad con el mayor número de actos delictivos; el robo a transeúnte, robo a negocios y robo a casa habitación son los principales delitos que han alterando la tranquilidad y la paz de los oaxaqueños y turistas que viven y visitan esta ciudad.

En las calles, en los negocios, inclusive en sus propias casas y a cualquier hora del día, las y los ciudadanos han sido víctimas de delitos que atentan contra su patrimonio y hasta su propia vida. Tan sólo en lo que va del año, diversos medios de comunicación y a través de las redes sociales, han expuesto una serie de asaltos videograbados en la zona norte, sur y centro de la ciudad. Para muestra de ello, se enlistan las siguientes notas periodísticas:

**“OLA DE ASALTOS EN EL BARRIO DE XOCHIMILCO
ATEMORIZA A SUS HABITANTES.**

¹ F. G. del E. de Oaxaca (s/f). *Estadísticas*. Gob.Mx. Recuperado el 23 de agosto de 2022, de <https://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/estadisticas>

19 de agosto de 2022

Oax.-La noche de ayer jueves una pareja fue asaltado por dos sujetos que los amenazaron con un arma de fuego para despojarlos de sus pertenencias, instantes después los delincuentes se dieron a la fuga a bordo de una motocicleta.

Lo que era uno de los barrios más seguros de la capital oaxaqueña, se ha vuelto un espacio en el que los delincuentes han encontrado una nueva opción para operar.

Incluso los delincuentes se han atrevido a ingresar a varios comercios, esto debido a que esta zona se cuenta con poca seguridad.²

Irrefrenable la delincuencia en la ciudad de Oaxaca

11 de junio de 2022

OAXACA, Oax. 11 de junio de 2022.- Los robos a mano armada, con violencia y a plena luz del día han ido en incremento en la ciudad de Oaxaca.

¿Qué hace la policía municipal? ¿Qué ha hecho la autoridad municipal? Uno de los pendientes, a casi 100 días de la administración de Francisco Martínez Neri, es la seguridad.

Sus asesores, entre ellos los parientes del ex presidente municipal Oswaldo García Jarquín, con su gobierno educador solo simulan.

En las calles, las y los ciudadanos siguen indefensos. Tan solo esta semana, dos asaltos quedaron grabados, como testigo mudo de la violencia que nos acecha.

En el barrio de Xochimilco, un joven fue asaltado por dos hombres que viajaban en una motocicleta.

² Facebook. (s/f). ...Fb.Watch. Recuperado el 23 de agosto de 2022, de <https://fb.watch/f40h9sclBT/>



En la calzada de la República, cerca del barrio de Jalatlaco, dos asaltantes despojaron a los clientes de un restaurante. En ninguno de los robos hubo algún detenido, ni siquiera el indicio.

Ya no solo es la central de Abasto, San Martín Mexicapán y la zona sur del centro de la ciudad la más peligrosa.

Ahora, hasta dentro de un restaurante lo pueden asaltar. En lo sucedido el viernes, a los delincuentes ni siquiera les importó que en el lugar estuviera una niña.

Con pistola en mano, la delincuencia goza de impunidad en la ciudad de Oaxaca ante una policía inoperante y una autoridad omisa.³

El incremento de esta serie de delitos se dieron ante la falta de vigilancia y operatividad por parte de las autoridades correspondientes, en este caso el municipio, pues una de las principales atribuciones del municipio es la de prestar el servicio de seguridad pública para procurar que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro de los cauces del Estado de Derecho.

Dentro del ámbito municipal, la Constitución considera a la seguridad pública como un servicio a cargo del municipio el cual deberá ejercerse con el concurso del Estado porque así lo determina el artículo 21 Constitucional que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, Los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias. En este sentido, el Ayuntamiento deberá regular el orden público.

Es de suma importancia que la autoridad municipal realice acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia y prevención de actos delictuosos que proporciona la corporación de policía, pues llevando a cabo de manera integral las funciones de seguridad pública, se puede alcanzar el orden, la paz, la tranquilidad y, por consiguiente, el bienestar de la población.

³ Irrefrenable la delincuencia en la ciudad de Oaxaca. (2022, junio 11). Quadratin. <https://oaxaca.quadratin.com.mx/irrefrenable-la-delincuencia-en-la-ciudad-de-oaxaca/>

(...)"

Con base en los antecedentes referidos, la presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana convocó a los Diputados integrantes de la misma a diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo, acordando de conformidad con los siguientes:

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que, la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción XXVII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42, fracción XXVII, 64, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que, habiendo realizado el estudio y análisis del expediente que nos ocupa, esta comisión dictaminadora advierte que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Melina Hernández Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, estriba en exhortar al Municipio de Oaxaca de Juárez para que implemente operativos policiales de vigilancia a fin de prevenir

EXPEDIENTE NÚM. 34

previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

(...)

Artículo 115. (...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) a la g) (...)

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

(...)

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

(...)

Convención Americana de los Derechos Humanos

Artículo 5. El derecho a la integridad física, psíquica y moral.

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

(...)

Aunado a lo anterior, el derecho a la integridad y seguridad personal es el derecho fundamental de todo ser humano que, en sentido positivo, entraña el goce y la

EXPEDIENTE NÚM. 34

preservación de sus dimensiones físicas, psíquicas y morales, y en sentido negativo el deber de no ser objeto de maltrato, ofensa, tortura o ser tratado de manera cruel o inhumana en menoscabo de su dignidad e integridad.

Es un bien jurídico, cuya protección tiene como fin y objetivo que las personas puedan desarrollarse integralmente, así como otorgar las condiciones que le permitan al ser humano gozar de una vida plena en sus funciones orgánicas, corporales, psíquicas y espirituales. En el aspecto físico, se hace referencia a la conservación del cuerpo humano y al equilibrio funcional y psicológico.

El derecho a la integridad personal, cuyo contenido comprende los aspectos físicos, psíquicos y morales, es considerado uno de los valores fundamentales para el disfrute de la vida humana, al vincularse indisolublemente con la seguridad y la dignidad humana.

CUARTO.- Que, el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca dispone:

ARTÍCULO 68.- *El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:*

I.- Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la presente Ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, y conducir las relaciones del ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros ayuntamientos de la entidad;

II. a la XXXV. ...

En virtud a tal disposición, esta comisión considera procedente que el exhorto propuesto por la Diputada Melina Hernández Sosa, se efectúe al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez en su carácter de representante político y responsable de la administración pública municipal.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, formulamos el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que implemente operativos policiales de vigilancia a fin de prevenir delitos y preservar el orden público en la ciudad de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO.- Exhortar al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que implemente operativos policiales de vigilancia a fin de prevenir delitos y preservar el orden público en la ciudad de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la instancia correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo y el informe a esta soberanía respecto a las acciones realizadas para tal efecto.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

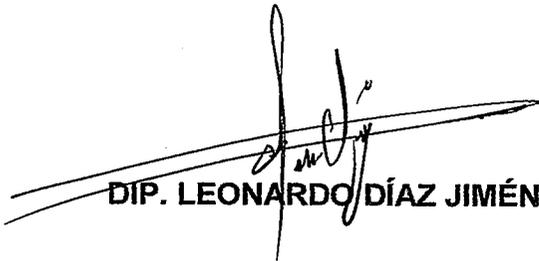

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

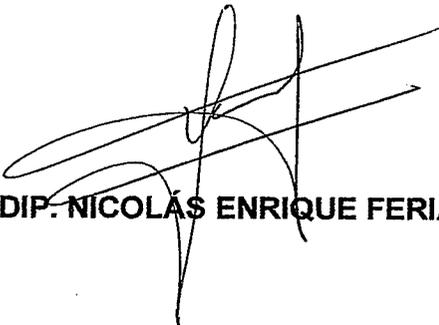


COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

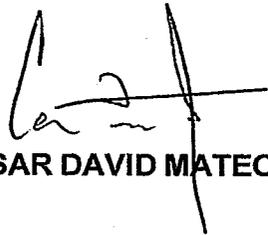
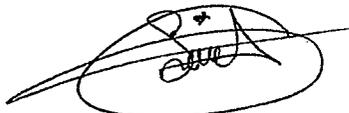
EXPEDIENTE NÚM. 34



DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO



DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 34, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.